



EXP 276755/25

"CAMBIA SAN ROQUE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ROQUE) "

N.º414

Corrientes, 24 de Julio de 2025.

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "CAMBIA SAN ROQUE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ROQUE)", Expte. N° 276755/25.
RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN ROQUE presentada por la ALIANZA "CAMBIA SAN ROQUE" para las elecciones del 31/08/2025. para la categoría de INTENDENTE al Sr. CANTEROS, HONOFRE BALTAZAR DNI N.º 23.110.747; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. RODRIGUEZ, GUSTAVO ADOLFO DNI N.º 22.828.562; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CANTEROS, MIRTA LILIANA DNI N.º 25.707.343, 2)

CANTEROS, LUCAS MAXIMILIANO DNI N.º 41.789.332 3) HERRMANN, HELGA HELENA DNI N.º 22.002.816.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276745/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ROQUE) "

N°360

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ROQUE)", Expte. N.º 276745/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN ROQUE presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. GALARZA, OLEGARIO DNI N°18.054.450; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. PIAZZA, ROMINA ELIZABETH DNI N° 34.758.615; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) MONZON AMARILLA, GILDA M.I. N° 26.738.393; 2) MAIDANA, MAXIMILIANO

DNI N° 32.488.977; 3) ARRAYGADA, SUSY ISABEL, DNI N° 27.396.053; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) SMOLINKS, GABRIEL ALBERTO DNI N° 26.171.692; 2) PELOZO ARRIOLA, GRACIELA DNI N° 27.396.269; 3) CANTERO, ELIAS NAZARENO DNI N.º 45.022.547.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276779/25

"SAN ROQUE SOS VOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ROQUE) "

N°115

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "SAN ROQUE SOS VOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ROQUE)", Expte. N.º 276779/25

<u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN ROQUE presentada por la ALIANZA "SAN ROQUE SOS VOS" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. CASTILLA, ANDRES M.I. N.º 36.936.698; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. AMARILLA, HERNAN ALEJANDRO "DR ALE AMARILLA" M.I. N° 23.933.938; para la categoría de CONCEJALES

TITULARES a los Sres: 1) PASETTO, LOURDES MARIANA DEL PILAR "MARIANA PASETTO" M.I. N.º 33.304.337; 2) AGUIRRE, JUAN CARLOS M.I. Nº 32.106.739; 3) INSAURRALDE, VALERIA ALEJANDRA M.I. N.º 33.304.360; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) FRANCINI, RAMON ESTEBAN "MONCHITO FRANCINI" M.I. Nº 29.641.924; 2) SANCHEZ, NATALIA MARIELA M.I. N.º 30.546.145; 3) ALMIRON, LUIS EDGARDO M.I. N.º 18.092.695.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276738/25

"VAMOS SAN ROQUE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ROQUE) "

N.º 118

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS SAN ROQUE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ROQUE)", Expte. N°276738/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN ROQUE. presentada por la ALIANZA "VAMOS SAN ROQUE" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. PELOZO, ORLANDO RAUL M.I. N.º 39.862.452; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ROBLEDO, RICARDO MARTIN M.I. N.º

33.304.340; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) AMARILLA, JOSE ANTONIO M.I. N° 34.758.701; 2) PENZO, LISETH AILEN M.I. N° 40.048.710; 3) VALLEJOS, ALAN JOAQUIN M.I. N.º 42.738.934; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) OLIVIERI, KARINA ELIZABET M.I. N.º 26.415.090; 2) ARRIOLA, ROQUE ANTONIO M.I. N° 34.116.735; 3) RIOS, MARY ISABEL M.I. N.º 21.368.559.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

